



Resolución N° 58
14 ENE 2015

“Por el cual se realiza uno contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2015”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que, en el Acuerdo 066 del 14 de Diciembre de 2010 “Estatuto Presupuestal”, capítulo VII “de la Modificaciones”, en su artículo 31 “El ordenador del Gasto podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los rubros de un mismo capítulo, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de apropiación”.
5. Que revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad de Pamplona existen rubros deficitarios para cumplir con las necesidades requeridas.
6. Que, el lote de gallinas que existe actualmente en La Granja experimental, que se utiliza para la docencia y la producción de huevos, ha cumplido su ciclo de 86 semanas, motivo por el cual se requiere el reemplazo de este plantel avícola



¡Estoy comprometido!

Resolución N° 518
14 ENE 2015

“Por el cual se realiza uno contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2015”

7. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso, según certificación expedida la Directora de Presupuesto y Contabilidad.

Capítulo II Inversión

2.2.2.01.10 ARRENDAMIENTOS

8. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad, vigencia fiscal de 2015 que asciende a **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguientes CONTRACRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2015, así:

Capítulo II Inversión

2.2.2	SECTOR. UNIDADES ESPECIALES DE APOYO MISIONAL Y DE BIENESTAR	
2.2.2.01	SUBPROGRAMA. CENTRO EXPERIMENTAL VILLA MARINA FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS	
2.2.2.01.10	ARRENDAMIENTOS	16,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS INVERSIÓN		16,000,000.00

TOTAL CONTRACRÉDITOS	16,000,000.00
-----------------------------	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente CRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2015, así:



¡Estoy comprometido!

Resolución N° 58
1,4 ENE 2015

“Por el cual se realiza uno contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2015”

Capitulo II Inversión

2.2.2	SECTOR. UNIDADES ESPECIALES DE APOYO MISIONAL Y DE BIENESTAR	
2.2.2.01	SUBPROGRAMA. CENTRO EXPERIMENTAL VILLA MARINA FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS	
2.2.2.01.04	COMPRA DE SEMOVIENTES Y OTROS	16,000,000.00
TOTAL CRÉDITOS INVERSION		16,000,000.00

TOTAL CRÉDITOS	16,000,000.00
-----------------------	----------------------

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el PAC en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

14 ENE 2015

[Signature]
VICTOR MANUEL GELVEZ ORDOÑEZ
Rector (e)

Vo. Bo.

[Signature]
Alvaro Enrique Paz Montes
Vicerrector Administrativo y Financiero

Luis Ramón Rodríguez Álvarez
Asistente Rectoría

[Signature]
Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Director Oficina de Planeación.

[Signature]
Proyecto
Mariela Villamizar Vera
Directora Oficina Presupuesto y Contabilidad



CONTABILIDAD

CERTIFICA

Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar esta libre de compromiso:

Capítulo I. Inversión.

2.2.2.01.10 ARRENDAMIENTOS

Pamplona, 14 de Enero de 2015

MARIELA VILLAMIZAR VERA

VoBo

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Director Oficina de Planeación.



Pamplona,13-01-2015

Doctor

Alvaro Enrique Paz

Vicerrector administrativo

Universidad de Pamplona

De la manera más atenta me permito solicitar un traslado presupuestal por valor \$16.000.000 del subprograma centro experimental villamarina, rubro 2.2.2.01.10, arrendamientos al 2.2.2.01.04 compra de semovientes y otros

Esta solicitud se hace debido a que el lote de gallinas que existe actualmente en La Granja Experimental ,que se utiliza para la docencia y la producción de huevos, ha cumplido su ciclo productivo de 86 semanas ,motivo por el cual se requiere el reemplazo de este plantel avícola.

El valor descontado de arrendamientos se disminuirá en el valor solicitado, ya que los arrendamientos no son prioritarios para el normal funcionamiento de Villamarina, al contrario que la adquisición de semovientes, en este caso las gallinas, sí lo es.

Agradeciendo su atención

Jorge Bobrek Orozco

Orozco

Director de haciendas

Facultad de Ciencias Agrarias



*Carolina Duran
Enero/13/2014*

